

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁT



INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

Y

POR LA OTRA PARTE

EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

SEPTIEMBRE 2019



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Como menciona el Plan Estatal de Desarrollo 2019, el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, es el órgano rector en materia de juventud, cultura física y deporte, el cuál coordina de manera eficiente los procesos que permiten el goce y disfrute de estos derechos, así como incentivar y generar las condiciones necesarias que permitan el libre desarrollo de los jóvenes y el acceso a la población en general a la cultura física y el deporte.

Y así también dar un especial énfasis en los planes educativos así como a la información y prevención en relación con los diferentes temas y problemáticas de la juventud en el estado de Tabasco, en particular aquellas en las que se fomente una educación con valores, tal y como lo indica el artículo 40 de la Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco.

En este contexto la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático considera trascendental la realización del presente convenio de colaboración, como parte de las acciones para el fortalecimiento entre las dependencias de la administración pública estatal, por lo que surge el interés común de impulsar la participación y corresponsabilidad de la Juventud del Estado, con la intención de promover la creación de mayores vínculos y canales de comunicación entre ambas dependencias.

Es por ello que “**LAS PARTES**” convienen suscribir el presente documento, para establecer las bases y mecanismos a seguir entre ambos entes públicos con el fin de concretar acciones conjuntas en favor de la juventud.

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de su representante:

I.1 La Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.



I.2 El 1 de enero de 2019, el **C. Lic. Mario Rafael Llargo Latournerie**, fue nombrado por el **Lic. Adán Augusto López Hernández** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Secretario de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.3 Que para efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Sierra No. 425, Colonia Reforma, Código Postal 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

II.- Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante:

II.1 Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, que mediante el Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 23 de Enero de 2019, en su suplemento C 7970, está dotado de autonomía técnica y operativa el cual administrará el presupuesto que se le asigne para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del citado decreto.

II.3 Que el 23 de enero de 2019, la **Lic. Sheila Guadalupe Cadena Nieto**, fue designada por el **Lic. Adán Augusto López Hernández**, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Directora General del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco; por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir acuerdos, convenios, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 4, 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículo 8 fracción XI y XII, así como el Quinto y Sexto transitorios del acuerdo de creación de fecha 23 de Enero de 2019.

II.4 Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Explanada Central de la Ciudad Deportiva, sin número, Col. Primero de mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco, código postal 86190.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen a las actividades deportivas y recreativas, como factores de integración social, de convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

III.3 Que se estima pertinente realizar este convenio de colaboración entre ambas instituciones, con el objeto de establecer las bases de colaboración de investigación, innovación,



desarrollo tecnológico, así como de cultura física y deporte, para fomentar el desarrollo de la juventud tabasqueña.

III.4 Que dentro de los fines de este Convenio, se encuentra la fomentación de acciones especiales en los jóvenes de cualquier grupo social, en especial en los de mayor vulnerabilidad, para fortalecer la educación y prevenir adicciones, salvaguardando su salud física, emocional y psicológica.

III.5 De igual manera, se deben de establecer objetivos específicos para promover el desarrollo y práctica del deporte entre la juventud tabasqueña, incluyendo a los jóvenes indígenas; para recuperar su identidad y preservar la práctica de los deportes tradicionales y autóctonos de sus pueblos.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

“**LAS PARTES**” suscriben el presente convenio, con el objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos humanos, con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y lograr el desarrollo pleno de la juventud en el estado de Tabasco, permitiendo brindar una especial atención a las necesidades propias del sector, colaborando además con el marco del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, sujetándose a las reglas de operación y lo establecido en el presente instrumento, propiciando así el óptimo aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales, de acuerdo a los siguientes programas:

- Territorio Joven.
- Brigadas de Norte a Sur.
- Premio Nacional de la Juventud.
- Red Nacional de Contenidos de Radio y Televisión “Dilo Fuerte”.
- Laboratorio de Habilidades.
- Tarjeta Injudet.
- Semana de la Juventud.
- Encuentro Estatal “República Joven”.

SEGUNDA.- Alcances.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio y de acuerdo a sus necesidades, “**LAS PARTES**” llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:



1. Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios de apoyo a la investigación en materia, cultural y deportiva a favor de los jóvenes.
2. Favorecer la movilidad de personal entre **"LAS PARTES"**, ya sea con fines de investigación, cultural y deportiva en los campos de interés para ambos.
3. Desarrollo de proyectos y/o programas para trabajar en conjunto, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo, con la finalidad de dar difusión a los eventos y programas que redunden en beneficio de la juventud tabasqueña, impulsado entre **"LAS PARTES"**.
4. Proporcionar los recursos humanos y materiales por cada una de **"LAS PARTES"** para llevar a cabo el objeto de este convenio.
5. Desarrollar programas de capacitación mutua con apego a los objetivos del presente convenio.
6. Gestionar actividades de responsabilidad social, cultural y deportiva.
7. Y todas las que contribuyan al fortalecimiento de la relación entre ambas partes en el marco del presente convenio.

TERCERA.- Convenios Específicos.

La realización de los programas, será de acuerdo a las prioridades de **"LAS PARTES"** así como a la necesidad, disponibilidad y capacidad de cada una de ellas, mismas que **"LAS PARTES"** formalizarán mediante convenios específicos, los cuales podrán realizarse en las diferentes áreas de oportunidad que visualicen **"LAS PARTES"**, en el desarrollo del presente convenio, siempre y cuando se apeguen a los objetivos expresados con anterioridad.

CUARTA.- Obligaciones de "LAS PARTES".

1. **"LA SECRETARÍA"**, se compromete a:
 - a. Compartir información de Diagnóstico Social de la Población dentro de los rangos de acción del Instituto, es decir jóvenes de entre 12 y 29 años de edad.
 - b. Promover en colaboración con **"EL INSTITUTO"** la inclusión de jóvenes que estén dentro del rango de entre 12 y 29 años de edad, en situación vulnerable y/o de atención prioritaria y/o indígenas, para incluirlos como beneficiarios en programas que desarrollen **"LAS PARTES"**.
 - c. Brindar, en la medida de lo posible, las facilidades para que el personal comisionado por **"EL INSTITUTO"** para la realización del presente convenio participe en las giras que **"LA SECRETARÍA"** realice en comunidades marginadas, con poco y/o nulo acceso a las



- tecnologías de la comunicación, para promoción de programas a implementar por **“EL INSTITUTO”**, así como la recopilación de peticiones y problemáticas, dentro del ámbito de sus atribuciones.
- d. Promover y participar a través de la Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático, en campañas de sensibilización y capacitación del instituto en los jóvenes, así como impulsar acciones de reducción en la generación y manejo responsable de los residuos sólidos, reciclándolos y reusándolos, en el marco de la Agenda 2030.
 - e. Impulsar a través de la Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático, una cultura de responsabilidad ambiental en los servidores públicos de la institución y los jóvenes; promoviendo acciones que opten por la utilización y consumo de productos reciclados y biodegradables con la finalidad de que se evite o minimice el consumo de artículos y el uso de servicios que tengan un impacto negativo sobre el ambiente.
 - f. Participar a través de la Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático en la formación y capacitación de los jóvenes e integrar el valor y la importancia de la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
 - g. Proponer a través de la Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático, en las actividades o eventos de **“EL INSTITUTO”**, las buenas prácticas de sustentabilidad amigable, que tenga poco impacto en el ambiente.
 - h. Operar a través de la Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático de manera coordinada con **“EL INSTITUTO”**, las campañas de acopio de residuos valorizables.
 - i. Difundir a través de la Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático con apoyo de **“EL INSTITUTO”** y la participación de los jóvenes, los programas de restauración arbórea organizados por **“LA SECRETARÍA”**.
 - j. Proporcionar a través de la Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático, en las actividades o eventos de **“EL INSTITUTO”**, recorridos con enfoque de sensibilización hacia una nueva cultura ambiental, en Áreas Naturales Protegidas (ANP), en la estación biológica “La Florida” y las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) propiedad del Gobierno del Estado.
 - k. Donar a través de la Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático, a **“EL INSTITUTO”** plantas regionales y de interés local para ser proporcionadas a la ciudadanía como parte de las actividades o eventos programados que éste realice.
 - l. Participar a través de la Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático, con talleres de aprovechamiento creativo de residuos valorizables y pláticas en materia de sustentabilidad en las actividades o eventos de **“EL INSTITUTO”**.
 - m. Promover a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco, (**SECEPEDET**), campañas de sensibilización en



los jóvenes, sobre los diversos tipos de discriminación, tales como origen racial, lugar de nacimiento, religión o creencia, condición social, edad, discapacidad, enfermedad, laboral, orientación sexual, identidad o género.

- n. Impulsar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco, (**SECEPEDET**), campañas orientadas a los jóvenes, para lograr un mundo en que todas las personas gocen de la plena igualdad, promoviendo impulsar el desarrollo integral del ser humano, el respeto universal por los derechos humanos y la dignidad humana, en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
- o. Promover a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco, (**SECEPEDET**), en el personal de "**EL INSTITUTO**", capacitaciones en materia de prevención y erradicación de la discriminación, con el afán de impulsar acciones que disminuyan estas prácticas en la atención de la ciudadanía. De la misma forma, integrar programas de capacitación para los jóvenes tabasqueños y crear una renovada mentalidad en nuestra sociedad.
- p. Realización actividades, foros o eventos, a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco, (**SECEPEDET**), bajo el lema de "**LOS JÓVENES DICEN NO A LA DISCRIMINACIÓN**", con la finalidad de sembrar en la memoria colectiva de los jóvenes tabasqueños la formación de una sociedad libre de prejuicios y abierta al respeto de todos los derechos humanos. Así mismo, lanzar la campaña "**DI NO AL BULLYNG**" orientada a las escuelas para prevenir y eliminar esta práctica en los jóvenes tabasqueños.
- q. Crear a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco, (**SECEPEDET**), con apoyo de "**EL INSTITUTO**" y "**LA SECRETARÍA**", la propuesta de un concurso juvenil denominado: "**JÓVENES POR LA IGUALDAD**", con el cual se haga eco en que la igualdad tiene efectos multiplicadores del desarrollo comunitario, en el cual se puedan premiar las iniciativas juveniles que promuevan la igualdad, la integración y colaboración de las personas, y así demostrar que se inciden directamente en la reducción de brechas en temas de salud, educación, laborales, entre otras.
- r. Integrar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco, (**SECEPEDET**), los comités municipales juveniles "**JÓVENES POR EL BIENESTAR**", que permitan a los jóvenes tener voz en materia de igualdad y no discriminación, para lo cual se buscará, junto con "**LA SECRETARÍA**" Y "**EL INSTITUTO**", vincular acciones con los ayuntamientos y la sociedad civil organizada, y así escuchar propuestas que deriven en estrategias que incidan directamente en políticas que benefician a la juventud.
- s. Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades de interés entre "**LAS PARTES**".



- t. Realizar cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo que sirva de apoyo para llevar a cabo el objeto de este convenio.

2.- “EL INSTITUTO”, se compromete a:

- a. Identificar las áreas de común interés y determinar el desarrollo de programas en conjunto.
- b. Promover y apoyar conjuntamente la organización de programas para la detección de jóvenes, que necesiten ser beneficiados en los diferentes programas descritos en la cláusula primera de este instrumento.
- c. Presentar por escrito, la información recabada del padrón de jóvenes a ser beneficiados con dichos programas.
- d. Coordinarse con “**LA SECRETARÍA**” para establecer el calendario y programas de actividades para el cumplimiento de las acciones, objeto de este convenio.
- e. Realizar cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo que sirva para llevar a cabo el objeto de este convenio.

3.- Obligaciones conjuntas.

“**LAS PARTES**” se comprometen a:

- a. Realizar las gestiones necesarias para la creación de un subcomité especial de Juventud ante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, para efectos de crear y manejar agenda conjunta, en la cual se trabajarán de forma coordinada, programas a desarrollarse en el ámbito de competencia de cada dependencia.
- b. Calendarizar de forma trimestral reuniones específicas de trabajo, en las que se dará seguimiento a los programas implementados, de común acuerdo por ambas partes en el presente instrumento.

QUINTA.- Relación laboral.

“**LAS PARTES**” convienen que el personal asignado para la realización de las actividades descritas en el presente convenio, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- Modificaciones al convenio.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento jurídico, podrá modificarse y/o adicionarse de común acuerdo, siempre y cuando dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día de su firma.



SÉPTIMA.- Responsables Operativos.

Para el adecuado desarrollo de las actividades del presente instrumento, **“LAS PARTES”** integrarán una comisión técnica, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor a un mes a partir de la firma del presente convenio.

Para los efectos de esta cláusula **“EL INSTITUTO”** nombra como su representante a la **Lic. Mariana Guadalupe Negrete Barahona**, Jefe del Departamento de Vinculación del INJUDET, por **“LA SECRETARÍA”** a los **CC. Lic. Manglio Enrique Cáceres Falconi, Subdirector de Enlace Institucional y a la M.A.P.P. Elsy Yolanda Romero Aguirre, Titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco.**

OCTAVA.- Vigencia.

Este instrumento tendrá la vigencia al **30 de Septiembre de 2024** y empezará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- Terminación anticipada.

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente convenio, dejará de surtir efectos cuando éstas así lo determinen, de común acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del presente convenio, treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplir.

DÉCIMA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

Para todos los efectos legales del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos u/o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA.- Interpretación y controversias.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas dependencias, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento.

“LAS PARTES” se someten expresamente a los tribunales competentes del Estado de Tabasco, para solucionar cualquier conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento de este convenio, siempre que éste no hubiera sido posible resolver mediante diálogo entre **“LAS PARTES”**, renunciando al domicilio futuro que pudieran tener.



DÉCIMA SEGUNDA.- Consentimiento.

“**LAS PARTES**” manifiestan que en la firma del presente convenio han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo o mala fe que lo invalide.

Conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, por triplicado en la Ciudad de Villahermosa Tabasco a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Por: “**LA SECRETARÍA**”

Por: “**EL INSTITUTO**”

LIC. MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE
SECRETARIO DE BIENESTAR,
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

LIC. SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

DR. GARY LEONARDO ARJONA RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE SUSTENTABILIDAD
Y CAMBIO CLIMÁTICO

LIC. JOSÉ JESÚS HERNÁNDEZ CORNELIO
TITULAR DE LA UNIDAD
DE APOYO JURÍDICO



LIC. MANUEL SEBASTIAN GRANIEL BURELO
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR
DR. GARY LEONARDO ARJONA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE SUSTENTABILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO

M.V.Z. RODOLFO FRÍAS PULIDO
SUBSECRETARIO PARA EL BIENESTAR DE
LOS PUEBLOS INDÍGENAS

OJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO QUE ES UN ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO " LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. SHEILA GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.